

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00299-00

DEMANDANTE: JOSE ROJAS

DEMANDADO: VICTOR VERGARA

Téngase por surtido el emplazamiento del demandado, sin embargo, no se designará curador ad-litem hasta tanto se acredite la instalación de la valla.

Ahora bien, en atención a lo indicado en párrafo que antecede, se requiere al extremo actor, bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que acredite la instalación de la valla, conforme se ordenó en el auto que admitió la demanda, y en autos de fechas 14 de enero de 2020, 06 de marzo de 2020 y 21 de julio de 2020.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **02 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

